

EXPTE.Nº 0050-91

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Adherir a las disposiciones de los capítulos I – Régimen Jubilatorio de excepción, II Régimen de Pasividad Anticipada y III – Retiro voluntario, del decreto Nº 369/91 – Emergencia Administrativa de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 11 de 1991.-

Registrada bajo el número: 1070-91